



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA REVISIÓN DE PRECIOS DE LA PRESTACIÓN P1 DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA SALA DE CALDERAS DEL EDIFICIO EN QUE TIENE SU SEDE LA ESCUELA DE MEDICINA DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (EXPEDIENTE PA 2010/14)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 11 de octubre de 2010, y tras la resolución del procedimiento abierto convocado al efecto, se suscribió contrato con la empresa **GIROA, S. A. U. (NIF: A20071429)**, estipulándose como objeto del mismo la prestación de los **Servicios Energéticos y de Mantenimiento de la Sala de Calderas del Edificio en que tienen su sede la Escuela de Medicina del Deporte de la Universidad de Oviedo**, y un plazo de duración inicial de **DIEZ AÑOS**, a contar desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo. El precio del contrato se estableció, para dicho periodo inicial, en **276.033,57 €**, distribuido en cuatro prestaciones P1, P2, P3 y P4, aprobándose el correspondiente gasto con cargo a las aplicaciones y anualidades siguientes:

APLICACIÓN	17.01-421B-221.02 (P1)	17.01-421B-213 (P2) y (P3)	17.01-421B-621.02 (P4)
EJERCICIO	Total (I.V.A. Incluido)	Total (I.V.A. Incluido)	Total (I.V.A. Incluido)
2010	1.772,21 €	1.225,69 €	96.159,13 €
2011	10.633,27 €	7.354,17 €	0,00 €
2012	10.633,27 €	7.354,17 €	0,00 €
2013	10.633,27 €	7.354,17 €	0,00 €
2014	10.633,27 €	7.354,17 €	0,00 €
2015	10.633,27 €	7.354,17 €	0,00 €
2016	10.633,27 €	7.354,17 €	0,00 €
2017	10.633,27 €	7.354,17 €	0,00 €
2018	10.633,27 €	7.354,17 €	0,00 €
2019	10.633,27 €	7.354,17 €	0,00 €
2020	8.861,05 €	6.128,53 €	0,00 €
TOTAL APLICACIÓN	106.332,69 €	73.541,75 €	96.159,13 €
IMPORTE CONTRATO	276.033,57 €		

SEGUNDO: El presente contrato ha sido objeto de una revisión del precio como consecuencia de la modificación en el tipo impositivo del IVA aplicada a partir del 1 de septiembre de 2012 (Incremento del IVA al 21 %). Igualmente y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación se efectúan las preceptivas revisiones de los importes de las Prestaciones P2 y P3 mediante la aplicación del 85 % a la variación del Índice de Precios al Consumo durante los doce meses anteriores a la aplicación de la revisión. Las revisiones de precios son aprobadas por Resoluciones de la Universidad de Oviedo de fechas 26 de marzo y 10 de octubre de 2012, 11 de octubre de 2013, 23 de octubre de 2014 y 23 de octubre de 2015. De la última de ellas resulta un precio, para el período comprendido entre el **11 de octubre de 2015 y el 10 de octubre de 2020** de **94.273,05 €** desglosado en las prestaciones y anualidades siguientes:

APLICACIÓN	17.01.421B.221.02 (P1)	17.01.421B.213 (P2) y (P3)	17.01.421B.203 (P4)
EJERCICIO	Total (I.V.A. 21 %Incluido)	Total (I.V.A. 21 % Incluido)	Total (I.V.A. 21 % Incluido)
2015	1.817,28 €	1.325,17 €	0,00 €
2016	10.903,61 €	7.951,00 €	0,00 €
2017	10.903,61 €	7.951,00 €	0,00 €
2018	10.903,61 €	7.951,00 €	0,00 €
2019	10.903,61 €	7.951,00 €	0,00 €
2020	9.086,33 €	6.625,83 €	0,00 €
Total aplicación	54.518,05 €	39.755,00 €	0,00 €
total	94.273,05 €		



TERCERO: La prestación P1, a diferencia de las prestaciones P2 y P3, no ha sido objeto de revisión en su cuantía pese a cumplirse las circunstancias recogidas en el apartado 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En consecuencia, y al objeto de actualizar el importe de la Prestación P1, la Ingeniera Técnica de Mantenimiento de la Universidad de Oviedo emite informe, con fecha 11 de marzo de 2016, en el que efectúa el cálculo de los distintos términos de la fórmula de revisión de precios fijada en el citado apartado 6.1.1. del Pliego, para cada uno de los ejercicios en los que se debió realizar la revisión de precios:

$$P1 = G \times (1 + PO/100) \times C$$

En la cual:

P1 = Importe neto a facturar mensualmente por este concepto en Euros.

G = Precio de referencia del gas natural (€/kWh), excluido el IVA.

PO = Porcentaje ofertado a mayores por el adjudicatario (%).

C = Consumo de energía térmica correspondiente al periodo de facturación (kWh).

Siendo C el consumo medio estimado en **189.404 kWh/año**, PO es el descuento ofertado por la empresa contratista de **47,59 %** y G es el precio de referencia del gas para cada ejercicio calculado como la media aritmética entre el precio del gas ofertado por el contratista y el vigente por tarifa en cada momento. El resultado para cada uno de los ejercicios en los que se realiza la revisión es el siguiente:

Año	G €/kWh (IVA excluido)	G €/kWh (IVA 21 % incluido)
2012	0,0605687	0,07328813
2013	0,0656699	0,07946058
2014	0,0672348	0,08135411
2015	0,0606794	0,07342207

CUARTO: En cuadro adjunto a la presente Resolución se realiza el cálculo de la revisión de precios de la Prestación P1 con los datos proporcionados por la Unidad Técnica del Servicio de Infraestructuras, mediante la aplicación de la fórmula de revisión de precios prevista en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares. Del cálculo realizado se determina que, de haber realizado la revisión cada año como procedía, la cuantía de la prestación se hubiera incrementado en 80.835,10 €. En el siguiente cuadro se recoge el resumen de la revisión de precios que debería haberse realizado en cada año, distribuida en las anualidades pendientes del contrato:

EJERCICIO	2012 INCREMENTO P1 G = 0,07328813 €/Kwh PO= 47,59% ; C= 189.404 kWh/año	2013 INCREMENTO P1 G = 0,07946058 €/Kwh PO= 47,59% ; C= 189.404 kWh/año	2014 INCREMENTO P1 G = 0,08135411 €/Kwh PO= 47,59% ; C= 189.404 kWh/año	2015 INCREMENTO P1 G = 0,07342207€/Kwh PO= 47,59% ; C= 189.404 kWh/año	TOTAL REVISIÓN NO REALIZADA	REVISIÓN A REALIZAR
2012	1.597,24 €				1.597,24 €	
2013	9.583,46 €	287,58 €			9.871,03 €	
2014	9.583,46 €	1.725,46 €	88,22 €		11.397,13 €	
2015	9.583,46 €	1.725,46 €	529,32 €	-369,56 €	11.468,68 €	
2016	9.583,46 €	1.725,46 €	529,32 €	-2.217,33 €	9.620,90 €	16.724,50 €
2017	9.583,46 €	1.725,46 €	529,32 €	-2.217,33 €	9.620,90 €	16.724,50 €
2018	9.583,46 €	1.725,46 €	529,32 €	-2.217,33 €	9.620,90 €	16.724,50 €
2019	9.583,46 €	1.725,46 €	529,32 €	-2.217,33 €	9.620,90 €	16.724,50 €
2020	7.986,22 €	1.437,88 €	441,10 €	-1.847,78 €	8.017,43 €	13.937,10 €
	76.667,66 €	12.078,19 €	3.175,92 €	-11.086,66 €	80.835,10 €	80.835,10 €

QUINTO: La implantación del Impuesto sobre Hidrocarburos ha provocado subidas en el precio de la energía y como consecuencia en el importe pendiente del contrato. Según Informe de la Jefe de Mantenimiento de la Universidad de Oviedo de 9 de marzo de 2016, la incidencia económica del nuevo impuesto se calcula sobre un consumo estimado de 189.404 kW/h (según cálculos realizados para fijación del presupuesto máximo de licitación de la Prestación P1 del Contrato de Gestión Energética de la Escuela de Medicina del Deporte) y supondría un recargo en el importe anual de la prestación de 450,59 €/año (189.404 kW/h x 0,00366 GJ/kWh x 0,65 € = 450,59 €/año). Como restan cuatro anualidades completas de contrato y diez meses del ejercicio 2020, el gasto adicional sería de 2.177,85 €. La Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de **23 de marzo de 2016** autoriza la revisión de precios de la Prestación P1 y aprueba y dispone un gasto adicional de 2.177,85 €, quedando el importe final del contrato en 93.308,45 €, distribuido en las siguientes anualidades:

APLICACIÓN	17.01.421B.221.02 (P1) Total (I.V.A. 21 %)	17.01.421B.213 (P2) y (P3) Total (I.V.A. 21 %)	17.01.421B.203 (P4) Total (I.V.A. 21 %)



EJERCICIO	Incluido)	Incluido)	Incluido)
2016	11.354,20 €	7.951,00 €	0,00 €
2017	11.354,20 €	7.951,00 €	0,00 €
2018	11.354,20 €	7.951,00 €	0,00 €
2019	11.354,20 €	7.951,00 €	0,00 €
2020	9.461,82 €	6.625,83 €	0,00 €
Total Aplicación	54.878,62 €	38.429,83 €	0,00 €
Total	93.308,45 €		

SEXTO: El total del gasto que para la prestación P1 resulta tras las revisiones de precios anuales no aplicadas en su momento asciende a la cantidad de **182.214,73 €**, según desarrollo efectuado en cuadro adjunto a la presente Resolución. Teniendo en cuenta que la cuantía autorizada para la Prestación P1 en la Resolución de 23 de marzo de 2016, indicada en el antecedente anterior, es de **54.878,62 €**, es necesario autorizar y disponer un gasto de **127.336,12 €**, resultante de la diferencia entre los dos importes, tal como se detalla en el siguiente cuadro distribuido por anualidades:

	Prestación P1 (incluye Impuesto Hidrocarburos)	Prestación P1 (Incluye revisiones de precios)	Diferencia a incrementar (Gasto adicional)
APLICACIÓN	17.01.421B.221.02 (P1)	17.01.421B.221.02 (P1)	
EJERCICIO	Total (I.V.A. 21 % Incluido)	Total (I.V.A. 21 % Incluido)	
2016	11.354,20 €	37.699,60 €	26.345,40 €
2017	11.354,20 €	37.699,60 €	26.345,40 €
2018	11.354,20 €	37.699,60 €	26.345,40 €
2019	11.354,20 €	37.699,60 €	26.345,40 €
2020	9.461,82 €	31.416,34 €	21.954,52 €
Total Aplicación	54.878,62 €	182.214,73 €	127.336,11 €

SEPTIMO: Por Resolución de 3 de febrero de 2016 se autoriza el cambio de titularidad del contrato suscrito para la prestación de los SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA SALA DE CALDERAS DEL EDIFICIO EN QUE TIENE SU SEDE LA ESCUELA DE MEDICINA DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, como consecuencia de la fusión por absorción del titular inicial, a favor de **VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.** con **CIF.: A15208408**, quedando subrogada la Sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones adquiridos por GIROA, S. A. U. (sociedad absorbida).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, recoge en los artículos 77 y siguientes las disposiciones aplicables en la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: La cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato establece la procedencia de revisión de precios de la Prestación P1, una vez transcurrido un año de ejecución del contrato, y siempre y cuando se hubiese ejecutado al menos el 20% de su importe, señalando como fórmula de revisión,

$$P1 = G \times (1+PO/100) \times C$$

En la cual:

P1 = Importe neto a facturar mensualmente por este concepto en Euros.

G = Precio de referencia del gas natural (€/kWh), excluido el IVA.

PO = Porcentaje ofertado a mayores por el adjudicatario (%).

C = Consumo de energía térmica correspondiente al periodo de facturación (kWh).

En cuadro adjunto a la presente Resolución se aplica, en cada ejercicio la fórmula de revisión de precios al importe pendiente de la Prestación P1. Se determina que, de haber realizado la revisión cada año, la cuantía de la prestación se hubiera incrementado en 80.835,10 €, correspondiente a las distintas revisiones de precios que se deberían haber hecho desde el 11 de octubre de 2011 hasta la fecha.

TERCERO: La competencia para decidir corresponde al Rector, según establece el artículo 206 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias.



En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la revisión del precio de la Prestación P1 del contrato suscrito con **VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.** con **CIF.: A15208408** para la prestación de los **SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA SALA DE CALDERAS DEL EDIFICIO EN QUE TIENE SU SEDE LA ESCUELA DE MEDICINA DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**, mediante la aplicación, al importe de la prestación P1, la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares desde 2011 hasta 2015, operación de la que resulta un precio, para el período comprendido entre el **1 de enero de 2016 y el 10 de octubre de 2020**, de **220.644,56 €** (IVA del 21 % incluido), desglosado en las prestaciones y anualidades siguientes:

APLICACIÓN	17.01.421B.221.02	17.01.421B.213	17.01.421B.203
	(P1)	(P2) y (P3)	(P4)
EJERCICIO	Total (I.V.A. 21 % Incluido)	Total (I.V.A. 21 % Incluido)	Total (I.V.A. 21 % Incluido)
2016	37.699,60 €	7.951,00 €	0,00 €
2017	37.699,60 €	7.951,00 €	0,00 €
2018	37.699,60 €	7.951,00 €	0,00 €
2019	37.699,60 €	7.951,00 €	0,00 €
2020	31.416,34 €	6.625,83 €	0,00 €
TOTAL APLICACIÓN	182.214,73 €	38.429,83 €	0,00 €
TOTAL CONTRATO	220.644,56 €		

SEGUNDO: Aprobar y disponer un gasto de **127.336,12 €**, en la aplicación **17.01-421B-221.02** del presupuesto de la Universidad de Oviedo vigente en cada momento, con la siguiente distribución plurianual:

Ejercicio 2016: 26.345,40 €

Ejercicio 2017: 26.345,40 €

Ejercicio 2018: 26.345,40 €

Ejercicio 2019: 26.345,40 €

Ejercicio 2020: 21.954,52 €

TERCERO: Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 15 de septiembre de 2016

EL RECTOR,

Fdo.: Santiago García Granda